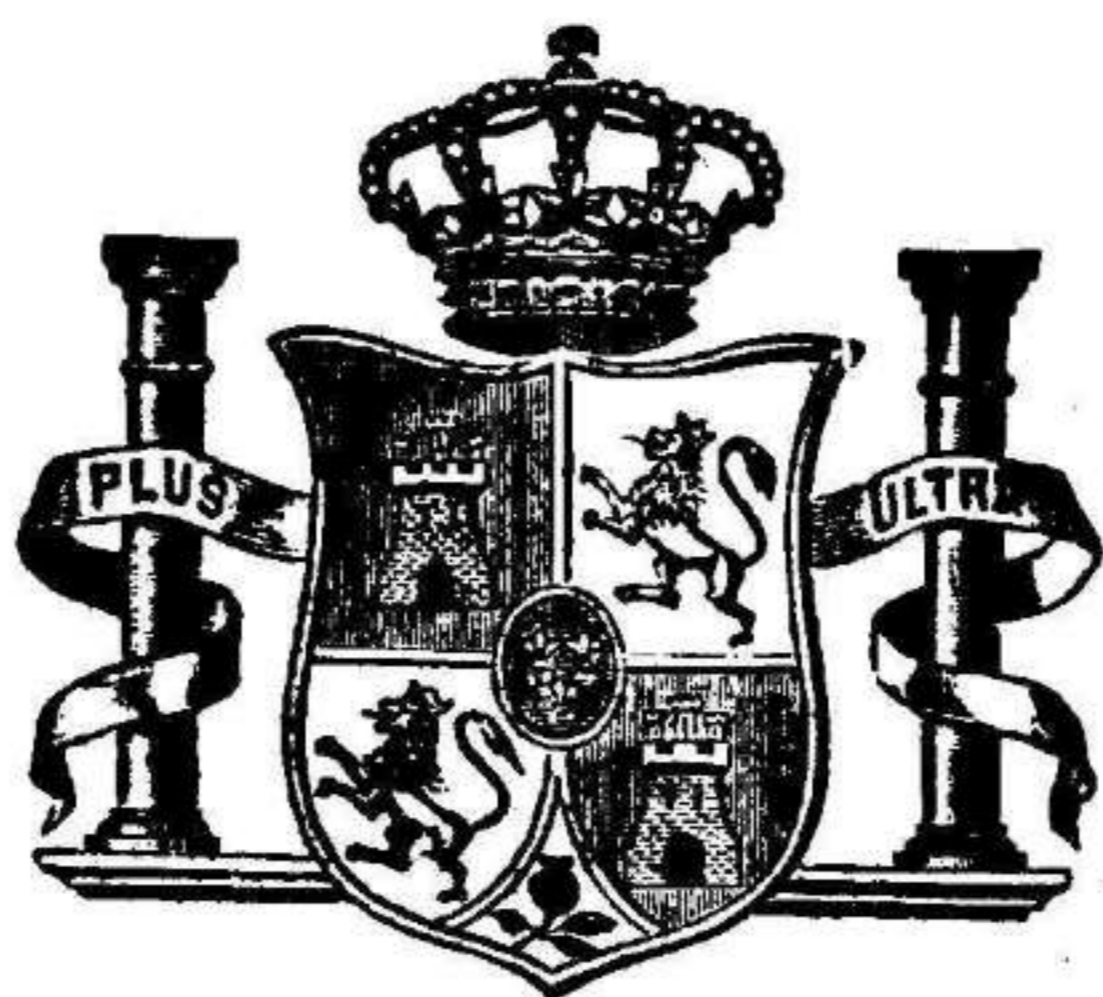


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUEDE ABRIR LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

## DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 29 de Octubre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Dirección general de Administración.

## CIRCULAR.

Debiendo procederse á la renovación biennial de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

Esta Dirección general estima conveniente recordar á los Señores Gobernadores, Excmos. é Ilmos. Señores Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas en 1.º de Enero de 1916.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ú once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en los despachos de los asuntos

encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente, que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplíe allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder á la renovación biennial de la Junta deberán completarse hasta el número de 11 que marca la Instrucción vigente los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que conste.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección general estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que eleven á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones, y han de proponerse seguramente las personas más dignas y demás reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de beneficencia, y los de Vocal de Juntas de patrono y patronatos, Administrador, Encargado Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta

Dirección general llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlas á efecto se cercioren, hasta donde sea posible, de que las personas que figuren en las ternas no estén incurso en dicha incompatibilidad.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo publicada en la *Gaceta* de 9 de Abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan formar las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo el mes de Noviembre, acompañando relación de los señores Vocales que les corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo venidero, y de las demás vacantes ocurridas y que han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece y excitar el celo de la Junta que preside para que con ar-

gencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1915.—El Director general, Quejana.—Señor Gobernador civil de....

(*Gaceta del día 24 de Octubre.*)

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Anuncio.

El Arriendo de las contribuciones, en uso de sus facultades, se ha servido nombrar Auxiliar de la Recaudación de contribuciones para la Zona 12.ª á D. Segundo Calvo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona.

Palencia 29 de Octubre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cipriano Conde Lacalle.

GOBIERNO MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª Región, el día 2 de Noviembre próximo tendrá lugar la apertura de la Escuela militar oficial de esta ciudad, y el mismo día darán principio las clases para que los reclutas que lo hayan solicitado se presenten á recibir la instrucción correspondiente al Arma de Infantería, haciéndose saber que los acogidos á la cuota militar en el presente año, no serán dispensados del certificado de aptitud que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Palencia 28 de Octubre de 1915.—El Coronel, Gobernador militar, José Mera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

Año de 1916.

REPARTIMIENTO de 66.931 pesetas que para cubrir atenciones de Segunda enseñanza se reparte á los Ayuntamientos de la provincia, al tipo de 11'75 por 100 sobre las 569.538 pesetas del Contingente provincial girado á los mismos en el año de 1916.

	Cuota provincial. Pesetas	2.ª enseñanza Pesetas
Abarca.....	1670	192
Abastas.....	1191	140
Abia de las Torres...	2137	251
Aguilár de Campoó...	4806	565
Alar del Rey.....	2481	292
Alba de Cerrato.....	1423	167
Alba de los Cardaños..	745	88
Amayuelas de Abajo..	933	110
Amayuelas de Arriba.	937	110
Ampudia.....	6278	738
Amusco.....	5335	627
Antigüedad.....	2287	269
Añoza.....	1375	162
Arbejal.....	406	48
Arconada.....	1310	154
Arenillas de San Pelayo	504	59
Astudillo.....	12046	1415
Autilla del Pino.....	2420	284
Autillo de Campos...	4721	555
Ayuela.....	498	59
Bahillo.....	1961	231
Baltanás.....	7558	888
Baños de Cerrato.....	1404	165
Baquerín de Campos..	2439	287
Bárcena de Campos...	833	98
Barrio de San Pedro..	1574	185
Barruelo de Santullán.	3773	443
Báscones de Ojeda...	325	38
Becerril de Campos...	10299	1210
Becerril del Carpio...	1049	123
Belmonte de Campos..	1061	125
Berzosilla.....	889	105
Boada de Campos.....	1325	156
Boadilla del Camino..	2305	271
Boadilla de Rioseco...	4595	540
Brañosera.....	1286	151
Buenavista y su Barrio	809	95
Bustillo de la Vega...	888	104
Bustillo del Páramo..	725	85
Cabañas (Las).....	992	117
Calahorra de Boedo...	939	110
Calzada de los Molinos.	1681	198
Calzadilla de la Cueva.	1851	218
Camporredondo.....	501	59
Capillas.....	2734	321
Cardeñosa.....	1553	183
Carrión de los Condes.	11414	1341
Castil de Vela.....	1514	178
Castrejón.....	2454	288
Castrillo de Don Juan.	1960	230
Castrillo de Onielo...	1923	226
Castrillo de Villavega.	2770	326
Castromocho.....	5724	673
Celada de Robledo...	919	108
Cenera.....	1192	140
Cervatos de la Cueva..	1881	221
Cervera de Río-Pisuerga	3089	357
Cevico de la Torre...	5833	685
Cevico Navero.....	1786	210
Cisneros.....	8494	998
Cobos de Cerrato.....	1094	129
Collazos de Boedo...	539	63
Congosto.....	725	85
Cordovilla la Real...	1625	191
Cozuelos.....	431	51
Cubillas de Cerrato...	1261	148
Dehesa de Montejo...	1010	119
Dehesa de Romanos...	568	67
Dueñas.....	14298	1679
Espinosa de Cerrato...	1257	148
Espinosa de Villago-		
zalo.....	1965	231

	Cuota provincial. Pesetas	2.ª enseñanza Pesetas
Frechilla.....	4917	578
Fresno del Río.....	501	59
Frómista.....	7261	853
Fuente-andrino.....	611	72
Fuentes de Nava.....	6854	805
Fuentes de Valdepero.	3671	431
Gozón.....	673	79
Grijota.....	4697	552
Guardo.....	1808	212
Guaza.....	2474	291
Hérmedes.....	1545	182
Herrera de Río-Pisuerga	4692	551
Herrera de Valdecañas.	2035	239
Herreruela.....	311	37
Hontoria de Cerrato..	1468	173
Hornillos de Cerrato..	918	108
Husillos.....	1736	204
Itero de la Vega.....	1935	227
Itero Seco.....	847	100
Lantadilla.....	3354	394
Lavid de Ojeda.....	1022	120
Ledigos.....	1324	156
Ligüérezana.....	342	40
Lomas.....	1342	158
Lores.....	247	29
Magaz.....	1973	232
Manquillos.....	1100	129
Mantinos.....	443	52
Marcilla.....	2170	255
Mazariegos.....	2495	293
Mazuecos.....	1933	227
Melgar de Yuso.....	1777	209
Membrillar.....	985	116
Meneses.....	3143	369
Micieces de Ojeda....	441	52
Monzón.....	2858	336
Moratinos.....	1733	204
Mujá.....	293	34
Nestar.....	1202	141
Nogal de las Huertas..	1183	139
Olea.....	440	52
Olmos de Ojeda.....	1849	217
Olmos de Río-Pisuerga	1417	167
Osornillo.....	1222	144
Osorno.....	5465	642
Otero de Guardo.....	412	48
Palacios del Alcor...	923	109
Palencia.....	70454	8278
Palenzuela.....	3154	371
Páramo de Boedo.....	1412	166
Paredes de Nava.....	12118	1424
Payo.....	391	46
Pedraza de Campos...	2390	281
Pedrosa de la Vega...	1203	141
Perales.....	2299	270
Perazancas.....	644	76
Pino del Río.....	1145	135
Piña de Campos.....	3400	400
Población de Arroyo..	1734	204
Población de Campos..	2206	259
Población de Cerrato..	1343	158
Polentinos.....	337	40
Pomar.....	2551	300
Poza de la Vega.....	904	113
Pozo de Urama.....	948	111
Pozuelos del Rey.....	1127	132
Prádanos de Ojeda...	1817	214
Puebla de Valdavia (La)	333	39
Quintana del Puente..	848	100
Quintanalengos.....	1161	136
Quintanilla de Onsoña.	2150	253
Rebanal de las Llantas.	185	22
Redondo.....	1267	149
Reinoso.....	1030	121
Renedo de Valdavia...	1140	134
Renedo de la Vega...	1264	149
Requena de Campos...	1104	130
Resoba.....	338	40
Respanda de la Peña...	5116	605
Revenga.....	2430	286
Revilla de Campos...	1396	164
Revilla de Collazos...	467	55
Rivas.....	1807	212
Riveros de la Cueva...	897	105
Robladillo.....	994	117
Saldana.....	2975	350
Saldana de Pisuerga...	1111	131
San Cebrián de Campos	3170	373

	Cuota provincial. Pesetas	2.ª enseñanza Pesetas
San Cebrián de Mudá.	322	38
San Cristóbal de Boedo	761	89
S. Llorente de la Vega.	836	98
San Mamés de Campos	1628	191
S. Martín de los Herreros	714	84
San Román de la Cuba	1583	186
San Salvador de Cantamuga.....	846	99
Santa Cecilia del Alcor	845	99
Santa Cruz de Boedo..	315	37
Santervás de la Vega..	1379	162
Santibáñez de Ecla...	626	74
Santibáñez de Resoba.	218	26
Santillana de Campos.	1701	200
Santoyo.....	2633	309
Serna (La).....	667	78
Sotobañado.....	1555	183
Soto de Cerrato.....	933	110
Tabanera de Cerrato..	672	79
Tabanera de Valdavia.	497	58
Támara.....	2808	330
Tariego.....	1817	214
Terradillos.....	1647	194
Torquemada.....	7682	903
Torre de los Molinos..	904	106
Torremormojón.....	2872	334
Triollo.....	678	80
Valbuena de Pisuerga.	1042	122
Valdecañas.....	785	92
Valdegama.....	1902	224
Valdeolillos.....	1269	149
Valderrábano.....	819	96
Valdespina.....	1896	223
Valoria de Aguilar...	772	91
Valoria del Alcor....	1527	179
Valle de Cerrato.....	1433	168
Valle de Santullán...	641	75
Vañes.....	793	93
Vega de Bur.....	1003	118
Vega de Doña Olimpa.	1157	136
Velilla de Guardo....	717	84
Ventosa de Pisuerga...	1552	182
Vergaño.....	351	41
Vertabillo.....	2052	241
Villabasta.....	464	55
Villabermudo.....	898	106
Villacidaler.....	2341	275
Villaconancio.....	1302	153
Villada.....	7965	936
Villadiezma.....	1342	158
Villaelos.....	955	112
Villafrauel.....	892	105
Villahán de Palenzuela	1916	225
Villaherreros.....	3239	381
Villajimena.....	824	97
Villalaco.....	1459	171
Villalba de Guardo...	469	55
Villalcázar de Sirga...	2419	284
Villalcón.....	1967	231
Villalobón.....	1150	135
Villaluenga y Gaviños.	1649	194
Villalumbroso.....	2242	264
Villamartín de Campos	1732	204
Villamediana.....	4257	500
Villameriel.....	1390	163
Villamorco.....	1156	136
Villamoronta.....	1083	127
Villamuera de la Cueva	1493	176
Villamuriel de Cerrato.	4563	536
Villanueva de Abajo..	520	61
Villanueva de Henares.	771	91
Villanueva del Rebollar	1341	158
Villanuño.....	983	116
Villaprovedo.....	1431	168
Villarmentero.....	914	107
Villarrabé.....	1262	148
Villaramiel.....	9075	1066
Villasabariego.....	1502	177
Villasarnacino.....	2568	302
Villasila y Villamelendro.	1028	121
Villatoguite.....	1342	158
Villaturde.....	1844	217
Villaumbrales.....	4028	473
Villavieja.....	2790	327
Villalga.....	846	99
Villierias.....	2075	244
Villodre.....	921	108

	Cuota provincial. Pesetas	2.ª enseñanza Pesetas
Villodrigo.....	777	91
Villoldo.....	3589	422
Villota del Duque....	1212	142
Villota del Páramo...	1339	157
Villovieco.....	1958	230
TOTAL.....	569538	66931

Sesión de 9 de Octubre de 1915.

De conformidad con lo estatuido en los artículos 67, 68, 91 y 116 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, la Diputación acordó por el voto unánime de 16 Diputados presentes á la sesión del día de hoy, aprobar el presente Repartimiento para el pago de atenciones de Segunda enseñanza, importante sesenta y seis mil novecientas treinta y una pesetas.—El Presidente, Santander.—Rubricado.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Rubricado.—Es copia.—El Contador, Julio Vielva.

Ayuntamientos.

Amayuelas de Abajo.

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta localidad para el año de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

También queda expuesto por igual período el padrón de carruajes de lujo para dicho ejercicio.

Amayuelas de Abajo 21 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Husillos.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el año próximo de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, donde puede ser examinada y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho período no serán oídas por justas que sean.

Husillos 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Venancio Moro.

Itero Seco.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de industrial correspondiente á este Municipio para el año próximo de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días respectivamente para que puedan ser examinadas por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiéndose que transcurrido el tiempo que se señala no serán admitidas las que se presenten.

Itero Seco 21 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Rodríguez Merino.

# TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del cuarto trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

## Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.....	Autilla del Pino.....	3 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	14.
	Dueñas.....	8, 9, 10 y 11.
	Fuentes de Valdepero.....	15 y 16.
	Husillos.....	1.
	Magaz.....	6.
	Monzón.....	19 y 20.
	Santa Cecilia del Alcor.....	2.
	Villalobón.....	7.
	Villamartín de Campos.....	17.
	Villamuriel de Cerrato.....	4 y 5.

## Zona segunda.

D. Venerando Areas..... Antonio Fernández..... Valentín Prieto.....	Becerril de Campos.....	8, 9 y 10 Nbre.
	Grijota.....	11 y 12.
	Manquillos.....	13.
	Paredes de Nava.....	8, 9 y 10.
	Perales.....	13.
	Villaumbrales.....	11 y 12.

## Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	10 de Noviembre.
	Cervatos de la Cueva.....	11.
	Cisneros.....	6, 7 y 8.
	Ledigos.....	4.
	Moratinos.....	2.
	Población de Arroyo.....	5.
	Pozo de Urama.....	14.
	Pozuelos del Rey.....	15.
	San Román de la Cuba.....	13.
	Terradillos.....	3.
	Villacidaler.....	12.
	Villada.....	13 y 14.
	Villalcón.....	9.
	Vilhelga.....	16.

## Zona quinta.

D. Eliodoro Antón..... Alberto Antón.....	Arconada.....	10 de Noviembre.
	Bahillo.....	6.
	Bustillo del Páramo.....	2.
	Calzada de los Molinos.....	1.
	Carrión de los Condes.....	12, 13 y 14.
	Lomas.....	9.
	Nogal de las Huerzas.....	4.
	Riveros de la Cueva.....	5.
	Robladillo.....	7.
	San Cebrián de Campos.....	3 y 4.
	San Mamés de Campos.....	8.
	Torre de los Molinos.....	8.
	Villalcázar de Sirga.....	11.
	Villamorco.....	5.
	Villamuera de la Cueva.....	6.
	Villarmentero.....	9.
	Villasabariego.....	8.
	Villaturde.....	3.
	Villoldo.....	1 y 2.

## Zona sexta.

D. Benigno Amor Bregón. Eparquie Bregón Pérez.	Abia de las Torres.....	3 de Noviembre.
	Frómista.....	15, 16 y 17.
	Fuente-andrino.....	3.
	Lantadilla.....	4 y 5.
	Las Cabañas.....	11.
	Marcilla.....	13.
	Osorno.....	8, 9 y 10.
	Osornillo.....	4.
	Requena de Campos.....	12.
	Reyenga de Campos.....	26 al 30.
	San Llorente de la Vega.....	2.
	Santillana de Campos.....	11.
	Villadiezma.....	6.
	Villaherreros.....	6 y 7.
	Villovieco.....	14.

## Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino..	Alba de Cerrato.....	3 y 4 Noviembre.
	Baltanás.....	18, 19 y 20.
	Castrillo de Don Juan.....	2 y 3.
	Castrillo de Onielo.....	21 y 22.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.....	6 y 7.
	Cubillas de Cerrato.....	15 y 16.
	Hérmedes de Cerrato.....	4 y 5.
	Hontoria de Cerrato.....	11.
	Población de Cerrato.....	17.
	Reinoso de Cerrato.....	9.
	Soto de Cerrato.....	10.
	Tariego.....	12 y 13.
Valle de Cerrato.....	7 y 8.	
Vertabillo.....	5 y 6.	
Villaconancio.....	8.	

## Zona octava.

D. Pedro García Sánchez..	Amayuelas de Abajo.....	2 de Noviembre. ;
	Amayuelas de Arriba.....	3.
	Amusco.....	18, 19 y 20.
	Palacios del Alcor.....	15.
	Población de Campos.....	12 y 13.
	Piña de Campos.....	25 y 26.
	Rivas.....	22.
	Támara.....	16 y 17.
	Valdeolmillos.....	8.
	Valdespina.....	10.
	Villajimena.....	9.
Villamediana.....	4, 5 y 6.	

## Zona novena.

D. Francisco Vallejo.....	Astudillo.....	10, 11 y 12 Nbre.
	Boadilla del Camino.....	7.
	Cordovilla la Real.....	3.
	Itero de la Vega.....	6.
	Melgar de Yuso.....	5.
	Santoyo.....	8 y 9.
	Valbuena de Pisuegra.....	4.
	Villalaco.....	4.
	Villodre.....	5.

## Zona décima.

D. Cenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	3 de Noviembre.
	Fresno del Río.....	5.
	Gozón.....	10.
	Guardo.....	6 y 7.
	La Serna.....	11.
	Mantinos.....	8.
	Membrillar.....	4.
	Pedrosa de la Vega.....	3.
	Pino del Río.....	5.
	Poza de la Vega.....	1.
	Quintanilla de Onsoña.....	10.
	Renedo de la Vega.....	12.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	2.
	Villafuel.....	4.
	Villalba de Guardo.....	8.
	Villaluenga y Gaviños.....	1.
Villamoronta.....	11.	
Villarrabé.....	12.	
Velilla de Guardo.....	6.	
Villota del Páramo.....	2.	

## Zona undécima.

D. Florentín González.....	Arenillas de San Pelayo.....	4 de Noviembre.
	Ayuela.....	2.
	Bárcena de Campos.....	8.
	Buenavista y su Barrio.....	3.
	Castrillo de Villavega.....	8.
	Congosto.....	1.
	Itero Seco.....	7.
	La Puebla de Valdavia.....	2.
	Renedo de Valdavia.....	4.
	Tabanera de Valdavia.....	2.
	Valderrábano.....	3.
	Vega de Doña Olimpa.....	5.
	Villabasta.....	4.
	Villaeles.....	4.
	Villanueva de Abajo.....	1.
	Villanueva.....	5.
	Villasarracino.....	6 y 7.
Villasila y Villamelendro.....	5.	
Villota del Duque.....	6.	

*Zona duodécima.*

	Báscones de Ojeda.....	7 de Noviembre.
	Calahorra de Boedo.....	14.
	Collazos de Boedo.....	9.
	Dehesa de Romanos.....	12.
	Espinosa de Villagonzalo...	2 y 3.
	Herrera de Río-Pisuerga...	18 y 19.
	Olea.....	11.
D. Segundo Calvo.....	Olmos de Pisuerga.....	5.
Manuel Fernández García	Páramo de Boedo.....	15.
	Revilla de Collazos.....	8.
	San Cristóbal de Boedo.....	16.
	Santa Cruz de Boedo.....	17.
	Sotobañado.....	10.
	Ventosa de Río-Pisuerga...	13.
	Villameriel.....	6.
	Villaprovedo.....	4.

*Zona decimatercera.*

	Aguilar de Campoó.....	11 de Noviembre.
	Alar del Rey.....	6.
	Barrio de San Pedro.....	8.
	Becerril del Carpio.....	7.
	Cozuelos.....	3.
	Lavid de Ojeda.....	5.
	Micieces de Ojeda.....	3.
	Olmos de Ojeda.....	1.
D. Policarpo Abril.....	Payo de Ojeda.....	2.
Crisóforo Abril.....	Perazancas.....	1.
	Pomar.....	8 y 9.
	Prádanos de Ojeda.....	4 y 5.
	Santibáñez de Ecla.....	4.
	Valdegama.....	7.
	Valoria de Aguilar.....	13.
	Vega de Bur.....	2.
	Verzosilla.....	10.
	Villabermudo.....	6.
	Villanueva de Henares.....	9.

*Zona decimacuarta.*

	Alba de los Cardaños.....	6 de Noviembre.
	Arbejal.....	21.
	Barruelo de Santullán.....	17 y 18.
	Brañosa.....	16.
	Camporredondo.....	5.
	Castrejón.....	10.
	Celada de Robledo.....	5.
	Cenera.....	20.
	Cervera de Río-Pisuerga...	25 y 26.
	Dehesa de Montejo.....	2.
	Herreruela.....	4.
	Ligüézana.....	12 y 13.
	Lores.....	7.
	Mudá.....	14.
	Nestar.....	19.
D. Dionisio de la Hera....	Otero de Guardo.....	4.
Máximo de la Hera.....	Pelentinos.....	7.
Julian Unquera.....	Quintanaluengos.....	3.
	Rebanal de las Llantas.....	8.
	Redondo.....	6.
	Resoba.....	22.
	Respanda de la Peña.....	23 y 24.
	Salinas de Pisuerga.....	21.
	San Cebrián de Mudá.....	14.
	San Martín de los Herreros.	8.
	San Salvador de Cantamuga	8.
	Santibáñez de Resoba.....	7.
	Triollo.....	7.
	Valle de Santullán.....	15.
	Vañes.....	9.
	Vergaño.....	14.

*Zona decimaquinta.*

D. Perfecto García Quintano	Palencia.....	1 al 25 Noviembre.
Jacinto Gutiérrez.....		
Valentín Prieto.....		

*Zona decimasexta.*

	Abastas.....	3 de Noviembre.
	Ampudia.....	9 y 10.
	Añoza.....	3.
	Cardenosa.....	2.
	Frechilla.....	12 y 13.
D. Gregorio Alvarez Noga-	Fuentes de Nava.....	5 y 6.
les.....	Mazariegos.....	11.
Valerio Alvarez.....	Pedraza de Campos.....	8.
Juan Gil.....	Revilla de Campos.....	11.
	Torremormojón.....	8.
	Valoria del Alcor.....	9.
	Villalumbroso.....	4.
	Villanueva del Rebollar...	2.
	Villatoquite.....	4.

*Zona decimaséptima.*

	Antigüedad.....	5 y 6 Noviembre.
	Cobos de Cerrato.....	2.
	Espinosa de Cerrato.....	3 y 4.
	Herrera de Valdecañas.....	15.
	Hornillos de Cerrato.....	10.
	Palenzuela.....	11 y 12.
D. Angel Martínez.....	Quintana del Puente.....	7.
	Tabanera de Cerrato.....	9.
	Torquemada.....	18, 19 y 20.
	Valdecañas.....	8.
	Villahán de Palenzuela....	23.
	Villaviudas.....	16 y 17.
	Villodrigo.....	22.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.  
Palencia 28 de Octubre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cipriano Conde Lacalle.

**Ayuntamientos.**

**Becerril de Campos.**

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal formada para el año próximo de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra ella se presenten, las que según el art. 26 no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Becerril de Campos 22 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Facundo Pelayo.

**Villarrabé.**

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de subsidio de este distrito para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez la última, en cuyos plazos pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Villarrabé 20 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Martín Fernández.

**Santoyo.**

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo 22 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Manuel Polanco.

**Otero de Guardo.**

Terminadas por el Ayuntamiento y Junta pericial las listas cobratorias de la contribución urbana, repartimientos de la de rústica y pecuaria, así como también la matrícula de industrial para el próximo año de 1916, se hallan al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos.

Otero de Guardo 17 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Teodoro Manuel.

**Castromocho.**

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1916, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Castromocho 21 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Epifanio Herrero.

**Villalumbroso.**

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias individuales sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1916 y la matrícula industrial para el mismo año, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos y listas y por el de diez la matrícula, á fin de que durante los plazos expuestos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Villalumbroso 20 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Santiago Calleja.

**Capillas.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Capillas 18 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Ganjérico Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

PUEBLOS.

VOCAL PROPIETARIO Y SUPLENTE  
como ex-Juez más antiguo.

VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR

TERRITORIAL.

INDUSTRIAL.

PUEBLOS.	VOCAL PROPIETARIO Y SUPLENTE como ex-Juez más antiguo.	TERRITORIAL.	INDUSTRIAL.
Valoria de Aguilar.....	Luciano Cosgaya Martínez. P. Bernardino Argüeso Gutiérrez. S.	Casto Gama Mencía. P. Ignacio Estébanez Camino. P. Lorenzo Martín Aparicio. S. Constantino González Martín. S. Sotero Martín Aguado. P. Mariano Villamediana. P. Juan Milán Rodríguez. S. Luciliano Peinador Villamediana. S. Tomás Roldán Mediavilla. P. José Diez y Diez. P. Santiago Roldán Montero. S. Tomás Díaz Gómez. S. Félix Fraile. P. Romualdo Henares Hera. P. Félix García Carnero. S. Teótimo Ortega. S. Buenaventura García García. P. Jesús Merino Pérez. P. Miguel Terceño Pardo. S. Fedrico Martínez Pardo. S. Eugenio Roldán Mediavilla. P. Valentín Martín Labrador. P. Francisco Diez Estalayo. S. Andrés Cabeza Diez. S. Miguel Valles. P. Juan Fernández. P. Victorino Pastor. S. Serapio González. S. Amador Hijosa Abia. P. Martín Peral Gutiérrez. P. Pancracio Martín Gutiérrez. S. Mariano Pérez Rojo. S. Segundo Martín Rodríguez. P. Julian López Rodríguez. P. Mariano Cardo Martínez. S. Ismael Arias Corona. S. Benito Herrero Merino. P. Miguel Ayuela Campo. P. Juan Barrera Corniero. S. Eusebio Heras Rodríguez. S. Toribio Andrés Laso. P. Santiago González González. P. Hilarión González. S. Marcos Vela. S. Crescencio Miguel Oribe. P. Inocencio Rebollo Sainz. P. Castor Rebollo Prieto. S. José Prieto García. S. José M.ª González Montero. P. Federico Abad Medina. P. Felipe Delgado Arconada. S. Juan Diez Ibáñez. S. Florencio Miguel Valenceja. P. Victorino Duránte Tejerina. P. Arsenio Valenceja Martín. S. Esteban Duránte Tejerina. S. Moisés Salán Grajal. P. Román de Castro Santiago. P. Lino Calleja Gómez. S. Mauricio Laso Gómez. S. Francisco Gonzalo Laso. P. Lorenzo Calvo Delgado. P. Mariano Herrero Gutiérrez. S. Antonio Calleja Delgado. S. Emilio González Barba. P. Agapito Bravo García. P. Julian Maté Bravo. S. Antonio Maté Miguel. S. Bonifacio Acero de la Pisa. P. Lino Fernández Gutiérrez. P. Juan Miguel Pesquera. S.	Faustino García Martín. P. Estanislao Calderón Arena. P. Juan Alonso Estébanez. S. Isidro Serranc Alonso. S. Donaciano León Sánchez. P. Mariano Alvarez. P. Manuel Terán Villanueva. P. Niceto Olea García. P. Pedro Carnero García. P. Clemente Diez Sebastián. P. Maximiano Suances Lezcano. P. Julio Martín García. P. Blas Sánchez Sánchez. P. Norberto de Aldecoa Basauri. P. Zoilo Zuazagoitia Arana. S. Simón Barriuso Zurita. S. Constancio López Renedo. P. Agustín Castrillo Santos. P. Gregorio Rodríguez Calleja. P. Antonio Rebollo Cuesta. S. Salustiano Rebollo Muñoz. S. Mariano García Burgos. P. Martín Burgos Borge. P. Marcial Diez Gómez. P. Rogelio Antolín Marcos. P. Hilario Mediavilla Monge. P.
Valoria del Alcor.....			
Vañes.....	Miguel Fraile Ibáñez. P. Buenaventura Martín Fuente. S.		
Vega de Bur.....	Pedro Martín Barriuso. P.		
Vega de Doña Olimpa.....	Félix Ibáñez Pardo. P.		
Vergaño.....	Aniceto Alvarez Alonso. P. Claudio Bedoya Pérez. S.		
Villabasta.....	Tomás del Campo. P. José Fernández. S.		
Villabermudo.....	Cándido Iglesias Rojo. P. Antonio Rodríguez Barrio. S.		
Villada.....	Modesto Pérez Pardo. (Oficial retirado). P.		
Villaeles.....	Mariano González Terceño. P. Benito Rodríguez Puebla. S.		
Villafruel.....	Gregorio Martín. P.		
Villahán de Palenzuela.....	Abundio Prieto García. P. Gumersindo Rebollo Santamaría. S.		
Villaherreros.....			
Villalcón.....	Miguel Padierna Valenceja. P.		
Villalumbroso.....	Santiago Gutiérrez Porro. P. Carlos Diez Barbán. S.		
Villaluenga.....	Esteban Laso González. P. Mariano Andrés Caminero. S.		
Villamediana.....	Nicanor Villaverde Pascual. P. Elviro Fernández Catalina. S.		
Villamuera de la Cueva.....	Albino Acero Santiago. P.		
Villanueva de Abajo.....	Segundo Herrero Villegas. P. Diego Martín Herrero. S.		
Villaprovedo.....			
Villarmentero.....	Jacinto Pastor Maestro. P.		
Villarrabé.....	Plácido Lorenzo Maldonado. P.		
		Félix García. P. Epifanio Martín Fernández. P. Anselmo Treceño Marcos. S. Cipriano Alonso Rebanal. S. Luciano Aguilar Martín. P. Manuel Garrido. P. Pedro García García. S. Máximo Pérez Lozano. S. Mariano Pelayo Matía. P. Manuel Alonso Cuadrado. P. Casimiro Bahillo Amor. S. Acisclo Martín Marcilla. S. Lorenzo Delgado Lorenzo. P. Fausto Santos Laso. P. Antonio Laso Delgado. S. Miguel Lorenzo Maldonado. S.	Luciano Miguel Ruiz. P. Gabriel Calleja García. P.

PUEBLOS.

VOCAL PROPIETARIO Y SUPLENTE  
como ex-Juez más antiguo.

VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR

TERRITORIAL.

INDUSTRIAL.

Salinas de Pisuegra.....	Santos Vélez Torices. P.	Ramón Lombraña Fernández. P. José Estébanez Alonso. P. Francisco Ruíz Pérez. S. Lúcas Pérez López. S.	Antonio Pérez Suances. P. Faustino Argüeso Gómez. P. Juan Ruíz Ruíz. S.
San Cebrián de Campos.....	Herculano Polanco de la Calzada. P. Leopoldo Rebollar Aragón. S.	Domiciano Martínez Prieto. P. Aquilino Antón Rodríguez. P. Mariano Castrillo Gaité. S. Simplicio Losada Illera. S. Pedro Cuevas Fernández. P. Tomás González Herrero. P. Emeterio Labrador Rueda. S. José Ruíz Arto. S.	Juan García Santos. P. Mariano Acero Santiago. P. Anselmo Salomón Amor. S. Pedro Vicente Amayuelas. S.
San Cebrián de Mudá.....	Mariano Arto Terán. P. Matías Herrero Labrador. S.	Mariano Rodríguez Gimón. P. Baldomero Pérez Martín. P. Prócuro Corniero García. S. Benjamín León Herrero. S. Justo Torres Fernández. P. Rufino Hernando Fernández. P. Justo Ramos Redondo. S. Agapito Rodríguez Torres. S. Antolín del Río Valtierra. P. Juan Ortega Hervás. P. Pedro Delgado Valtierra. S. Adrián González Valtierra. S. Pedro Cerezo Pérez. P. Calixto Ruíz Ramos. P. Felipe Bustamante Lores. S. Froilán Antón Moreno. S. Bonifacio Cid Areños. P. Nemesio Alvarez Velasco. P. Eutiquio Torio Cid. S. Salvador Areños Curieses. S. Gregorio Hermoso Martín. P. Eugenio Alonso Carrasco. P. Anastasio Hermoso Alonso. S. Demetrio Merino Monge. S. Mariano Prieto Higuelmo. P. Miguel González de la Hoz. P. Ruperto de la Hoz Valles. S. Epifanio Gómez Población. S. Guillermo Rojo Carabaza. P. Damián Bercedo del Río. P. Manuel Bartolomé Gutiérrez. S. Guillermo Ruíz Tejido. S. Félix Martínez Lorenzo. P. Manuel Medina Pardo. P. Daniel Antón Martín. S. Calixto González Antón. S. Epifanio Martín Martín. P. Estanislao Roscales Villasur. P. Pedro Martín Fontecha. S. Julian Villegas Roscales. S. Gabriel Aguado Blas. P. Gregorio Valdeolmillos de los Ríos. P. Saturnino Aguado Valdeolmillos. S. Manuel Valdeolmillos García. S. Cipriano Mateo Benito. P. Gisleno Rodríguez Rojas. P. Gregorio Rodríguez Rojas. S. Venancio Bustos Revilla. S. Clemente Cardeñoso del Río. P. Telesforo Alvarez Revuelta. P. Gregorio Diez Gómez. S. Estanislao Merino Blanco. S. Eugenio Maestro Aguado. P. Delfín Catón Hoces. P. Diodoro García Merino. S. Alberto Revilla de Cea. S. Silverio Plaza Rebanal. P. Francisco Fernández Lozano. P. Dionisio García Sierra. S. Jorge Pérez Calle. S. Gabino Turzo Valdivielso. P. Lorenzo Pulgar Delgado. P. Cesáreo Velasco Olalla. S. Claudio García Plaza. S. Alejandro Alonso Canduela. P. Vicente García Barriuso. P. Saturnino Alonso Barriuso. S. Antolín Grijera Martín. S. Nemesio Fernández Montes. P. Román Terceño Rojo. P. Antolín Santos Fernández. S. Antonio Revilla González. S. Daniel Quijada Román. P. Antonio Nevares Quirce. P. Isidro Santos Pérez. S. Eleuterio Nevares Rodríguez. S.	Felipe Gutiérrez Vallejo. P.
San Cristóbal de Boedo.....	Vicente de la Parte Ortega. P. Nicanor Fuente León. S.		Julian Bilbao Fernández. P. Angel de Célis Ruipérez. P.
San Llorente de la Vega.....	Valentín Redondo Fernández. P.		
San Mamés de Campos.....	Melquiades Cembrero Mozo. P. Marcelino Valtierra Medina. S.		
San Martín de los Herreros.....	Mariano Antón Diez. P. Antonio Gutiérrez Mediavilla. S.		Dionisio Merino Vega. P. José Ramos Ramos. P.
San Román de la Cuba.....	Vicente Cid Areños. P. Demetrio Saldaña Cid. S.		Juan Aláez González. P. Luis Vidal Olivera. P. Julian Aláez González. S. Genaro Figueroa Antón. S.
Santa Cecilia del Alcor.....	Pascual León. P. Román Martín. S.		
Santillana de Campos.....	Federico Gutiérrez Antolín. P.		Matías Gómez de la Fuente. P. Victórico del Río Cortijo. P.
Santoyo.....	Leopoldo Pérez Sánchez. P. Julian Pérez Prieto. S.		
Serna (La).....	Norberto Maeso Herrero. P.		Ignacio Gimón Miguel. P.
Tabanera de Valdavia.....	Gaspar Berzosa de Cós. P. Leandro González Fuente. S.		
Tariego.....	Benito Marcos Redondo. P. Matias Aguado de Valdeolmillos. S.		
Torquemada.....	Sotero de Bustos. P.		Julian López García. P. Vicente Pérez López. P. Valentín de Bustos Acitores. S. Tomás Pérez López. S.
Torre de los Molinos.....	Mariano Zapatero Lomas. P.		
Torremormojón.....			Cayo Mantilla García. P. Agustín Moretón Cuadrado. P. Mário Bello Lora. S. Gumerindo Criado Vélez. S. Marcelino Cordero Diez. P. Elias Mediavilla Marina. P.
Triollo.....	Mário Redondo Fernández. P. Basilio Rodríguez Andrés. S.		Deogracias Cantero Ruiz. P.
Valbuena de Pisuegra.....			
Valdegama.....			
Valderrábano.....	Claudio Tejedor Merino. P. Ulpiano Tarilonte Diez. S.		Cándido Hernando. P.
Valdespina.....	Mauro Maté Román. P. Jerónimo Ibáñez Hernández. S.		